## República de Eclombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Medellín – Anticquia

Jungado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022-00365 00
Proceso	Verbal
Demandante	Olga Elena Gaviria Gómez y María Cristina Arango Fernández
Demandado	Health Care Aesthetics S.A.S.
Asunto	Tiene notificado demandado

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintidés (2022)

Téngase por notificada a la Sociedad demandada del auto admisorio de la demanda, a partir del 11 de noviembre de 2022, fecha en la cual se recibió la respectiva notificación.

Frente a lo anterior, conforme a lo establecido en la ley 2213 de 2022, los términos para contestar la demanda, comenzaron a correr a partir del 16 de noviembre de 2022.

NOTIFÍOUESE.

WILLIAM FBO. LONDONO BRAND

UEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

3

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

DE MEDELLIM

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **185** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **13** de **DICIEMBRE** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA

mmm

SECRETARÍA

## Firmado Por: William Fernando Londoño Brand Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 018 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **087ae9a23c5be4db216215bc111f659b9827da0aaec8e3a0bc103573b23f95c6**Documento generado en 09/12/2022 02:15:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica